

Sabanalarga, (Atlántico), 17 de agosto de 2021

PROCESO: Solicitud de Matrimonio Civil

Radicación. 08-638-40-89-001-2021-00322-00

CONTRAYENTES, JORGE LUIS LANS OROZCO Y ANGIE JULIETH MARTINEZ GONZALEZ

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente solicitud de matrimonio civil presentada por los señores JORGE LUIS LANS OROZCO con cc No.1.043.021.133 de 25 años y ANGIE JULIETH MARTINEZ GONZALEZ con cc No.1.043.026.895 de 23 años de edad ,este Despacho judicial y fue radicada bajo el No. 08-638.-40-89-001 -2021-00322 -00 el cual nos correspondió por reparto y se encuentra pendiente por admitir .Sírvasse Proveer. EL SECRETARIO JULIO DIAZ MORELO.-

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA, ATLANTICO
SABANALARGA, ATLANTICO, 17 de agosto de 2021**

Verificado el informe secretarial, y analizado el escrito de matrimonio, vemos que la solicitud está suscrita por los dos contrayentes señores , JORGE LUIS LANS OROZCO con cc No.1.043.021.133 de 25 años y ANGIE JULIETH MARTINEZ GONZALEZ con cc No.1.043.026.895 de 23 años de edad con su respectivas presentación personal, además , los señores aportaron fotocopias simples de las cédulas de ciudadanía y los Registros Civiles de nacimiento con seriales Nos.26158038 y28342863 .-

Una vez verificado que se cumplen con los requisitos legales y de acuerdo a lo establecido en el artículo 113 y subsiguientes del Código Civil y atendiendo a las modificaciones efectuadas por el Código General procesal, en su artículo 626 en la que derogo la declaración de testigos y el edicto emplazatorio, se procederá a su admisión y se fijara fecha para celebración de Matrimonio Civil, por lo anterior este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Admítase la solicitud de MATRIMONIO CIVIL presentado por los señores JORGE LUIS LANS OROZCO con cc No.1.043.021.133 de 25 años y ANGIE JULIETH MARTINEZ GONZALEZ con cc No.1.043.026.895 de 23 años de edad, señalándose el **día 2 de septiembre a las 9:00 a.m** para llevarlo a cabo a través de audiencia virtual, **en esa fecha se le envía el respectivo link, debe estar pendiente.** Con la advertencia de que si no comparecen se ordenara su archivo de la presente solicitud de Matrimonio Civil, ante la indiferencia de los solicitantes y el desglose de los documentos, Por secretaria envíese copia de esta providencia a los solicitantes del Matrimonio.-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No91
DE FECHA 18 DE AGOSTO DE
2021
A LAS 8:00 AM

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d68f6aff65e307c8fb917a0d22c63ebc52f1f0888f55245056383bd21e1e6c94**
Documento generado en 17/08/2021 02:26:51 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>